Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 36 de la Ley N° 24.241, el Decreto N° 35/19, la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 390/20, y la Resolución SGyEP N° 3/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la implementación del sistema "ATENCIÓN VIRTUAL", como una plataforma de atención de trámites a distancia del Sistema de Expediente Electrónico (SIEEL), como medio de interacción del ciudadano con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a través de la recepción y remisión, por medios electrónicos, de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones, y comunicaciones, entre otros, que será utilizado mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares que como ANEXO Nº IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declárase al sistema "ATENCIÓN VIRTUAL", implementado en el ARTÍCULO 1° de la presente, como servicio esencial e indispensable para la comunidad en los términos del artículo 7° de la Resolución SGyEP N° 3/2020.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recepcionarán trámites de modificación de datos personales por el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a través de la Plataforma "ATENCIÓN VIRTUAL".

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Subdirector Ejecutivo de Administración de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a ampliar los trámites que se podrán gestionar a través de la Plataforma "ATENCIÓN VIRTUAL", mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, debiendo contar con la conformidad de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a dictar las normas operativas, complementarias y a establecer los procedimientos que resulten necesarios para implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alejandro Vanoli Long Biocca

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial. gob.ar-

e. 22/04/2020 N° 17619/20 v. 22/04/2020

EJÉRCITO ARGENTINO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Resolución 46/2020 RESOL-2020-46-APN-HMC#EA

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2020

VISTO el Expediente EX-2019-18944544-APN-HMC#EA del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL "Cir My Dr COSME ARGERICH", relacionado con la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 03/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURERÍA Y ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y,

CONSIDERANDO

Que con anterioridad a CONSIDERANDOS que se detallan a continuación, se llevó a cabo el procedimiento de adquisición en el marco de lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19), realizándose la apertura de ofertas el día 26 de marzo de 2020 a las 1800

horas, omitiéndose el tramite de notificación a la UAI-MD en los parámetros ordenados el 27 de marzo del 2020 por la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO mediante MM CONT GRL EJ (DPTO CONTR Y BS PATR) Nº 01/2020, es decir, un día después de realizada la apertura de ofertas enunciada, por lo que se procedió a realizar nuevamente la convocatoria a los efectos de ajustar el procedimiento en un todo a la normativa establecida y coadyuvar a la transparencia del acto contractual.

Que el DIRECTOR OPERATIVO del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante Memorándum Nº 40/002/20 requirió la adquisición urgente de bienes de consumo necesarios para "... sobrellevar TREINTA (30) días de operación del Hospital para el tratamiento de pacientes afectados con COVID 19.", según consta en el documento identificado como IF-2020-19343234-APN-HMC#EA.

Que el suscripto, junto al DIRECTOR OPERATIVO y la DIRECTORA MÉDICA del Hospital, suscribieron con fecha 26 de marzo del corriente, un Acta respecto de la justificación de la urgencia de adquirir insumos médicos, farmacéuticos y de laboratorio, como así también otros bienes de consumo, todos necesarios para dar cumplimiento a las órdenes recibidas respecto a las acciones que se debe adoptar para las tareas de prevención y atención sanitaria ante la pandemia de COVID-19. (IF-2020-19343850-APN-HMC#EA)

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES estimó conveniente realizar dicha adquisición mediante el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria – Pandemia COVID 19, establecido en la Disposición ONC Nº 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

Que se realizaron las correspondientes invitaciones a cotizar a CINCO (5) proveedores del rubro, tal como lo establece el punto 3) b) del Anexo a la Disposición ONC Nº 48/2020, según consta en el documento identificado como IF-2020-19246591-APN-HMC#EA.

Que se estableció como plazo para la presentación de las ofertas mediante correo electrónico, el día 28 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Que mediante NO-2020-19267088-APN-HMC#EA, de fecha 27 de marzo, se informó de las actuaciones realizadas hasta ese momento a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DEFENSA, según lo publicado por la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO en el documento AVISOS Y RECOMENDACIONES Nro 01/2020 – Dpto Contr, y en MM CONT GRL EJ (DPTO CONTR Y BS PATR) N° 01/2020

Que vencido el plazo de presentación de ofertas, se constató en presencia de la Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DEFENSA, del Director de la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, del Director Operativo, del Jefe del Departamento Contaduría y Finanzas y del Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la presentación de UNA (1) única oferta, PUCARÁ SOLUCIONES SA, según consta en el documento identificado como IF-2020-19340469-APN-HMC#EA.

Que no se recibieron ofertas por los renglones 1, 7, 8, 14, 15, 16 y 18.

Que conforme lo establecido en el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC Nº 48/2020, el JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES confeccionó el correspondiente Informe de Asesoramiento, según consta en el documento identificado como IF-2020-19353862-APN-HMC#EA, con el fin de brindar el asesoramiento correspondiente al suscripto, del cual se surge lo siguiente:

- 1. Participaron de la evaluación de ofertas el DIRECTOR OPERATIVO y la DIRECTORA MÉDICA del HOSPITAL GENERAL 601 HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- 2. Se aprobó la oferta de los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20 y 21 de PUCARÁ SOLUCIONES SA.
- 3. Se consultó la idoneidad del oferente, en cuanto no posee deudas impositivas y exigibles que le impidan contratar con la APN y no registra sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales REPSAL, como así también la correcta inscripción en el SIPRO al momento de evaluación. (IF-2020-19343687-APN-HMC#EA)

Que la División Asesoría Jurídica para Contrataciones del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 52/2020, identificado como IF-2020-19466866-APN-HMC#EA, conforme a las previsiones contenidas en el Artículo 7, Inciso d) de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Se constató en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), que el oferente no registra sanciones y que no posee deudas impositivas y exigibles que le impidan contratar con la APN, al momento de la adjudicación.

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar el presente acto administrativo conforme lo previsto por el Artículo 11, Inciso f) y Artículo 12, Inciso a) del Decreto 1023/2001, Artículo 9, Inciso e) del Decreto Nº 1030/2016,

lo establecido en la Resolución del MINISTRO DE DEFENSA Nº 2016-265-E-APN-MD y Resolución JEMGE Nº 2595/2016.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL "Cir My Dr COSME ARGERICH"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 03/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURERÍA Y ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC Nº 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

ARTÍCULO 2°. Declarar legal y técnicamente admisible, y económicamente conveniente a la única oferta, perteneciente a PUCARÁ SOLUCIONES SA, en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su reglamentación, Decreto N° 1030/2016 y en las bases que rigieron la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. Declarar desiertos los renglones N° 1, 7, 8, 14, 15, 16 y 18.

ARTICULO 4°. Adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20 y 21 de la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 3/2020, por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.850,00), a PUCARÁ SOLUCIONES SA – CUIT: 30-71477506/1.

ARTICULO 5°. Realizar la afectación de la cuota de compromiso presupuestario con cargo a la Subjurisdicción 45.21. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, Programa 18, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 11/13, Inciso 2.0.0., del Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 6°. Librar la respectiva Orden de Compra, conforme lo expresa el Artículo 34 y 35 de la Disposición N° 62-E/2016 y lo establecido en el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020.

ARTÍCULO 7°. Notificar fehacientemente lo resuelto a los oferentes y adjudicatarios y publicar en el sitio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN la presente Resolución, conforme lo establecido en el punto 8) del Anexo a la Disposición ONC Nº 48/2020. Sergio Maldonado

e. 22/04/2020 N° 17403/20 v. 22/04/2020

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución 25/2020

RESOL-2020-25-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

Ciudad de Buenos Aires, 21/04/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-26861149- -APN-GRGC#ENARGAS, la Ley N° 24.076, su Decreto Reglamentario N° 1738/92, las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución aprobadas por Decreto N° 2255/92, el Reglamento del Servicio de Distribución T.O. Resolución ENARGAS N° I-4313/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/2020 y 355/2020, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que, dada la evolución de la pandemia, se han intensificado los controles del ESTADO NACIONAL para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL respecto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo.